

UNA NUEVA PESA DE CALIBRACIÓN DEL SIGLO XVII CON CONTRAMARCAS Y EL USO DE LA CRUZ PATRIARCAL¹

A NEW SEVENTEENTH-CENTURY CALIBRATION WEIGHT WITH COUNTERMARKS AND THE USE OF THE PATRIARCHAL CROSS

David Martínez Chico
Universitat de València
<https://orcid.org/0000-0001-9907-3020>
david.martinez-chico@uv.es

RESUMEN

El artículo presenta, documenta y contextualiza una pieza monetiforme unifaz de cobre (módulo octogonal, 18 × 19 mm; 1,51 g), adquirida en 2023 por el Museo Arqueológico Municipal de la Soledad (Caravaca de la Cruz, Murcia) con el fin de evitar su dispersión en el mercado. La pieza, hallada en Linares, contiene una contramarca de torres-puerta coronadas por una cruz patriarcal, así como una probable referencia antroponímica, contramarcada y terminada en [...].sus. La interpretación más plausible identifica esta pieza como una placa correctora de mermas o, más precisamente, como una pesa de calibración del siglo XVII, relacionada con algún cambista, mercader o platero de la zona jienense, tal vez de Baeza, cuyo escudo heráldico es el paralelo más inmediato de la contramarca con torres-puerta coronadas por cruz patriarcal.

Palabras clave: exonomia; cruz patriarcal; ponderales; siglo XVII

ABSTRACT

The article presents, documents, and contextualises a uniface copper monetary object (octagonal module, 18 × 19 mm; 1.51 g), acquired in 2023 by the Museo Arqueológico Municipal de la Soledad (Caravaca de la Cruz, Murcia) in order to prevent its dispersal on the market. The piece, found in Linares, bears a countermark depicting a gate flanked by towers and surmounted by a patriarchal cross, together with a probable countermarked anthroponym ending in [...].sus. The most plausible interpretation is that the object served as a seventeenth-century calibration weight, employed by a money changer, merchant, or silversmith in the Jaén region, perhaps from Baeza, whose heraldic coat of arms constitutes the closest parallel for the countermark type showing a gate flanked by towers and surmounted by a patriarchal cross.

Keywords: exonomia; patriarchal cross; weights; 17th century

1. NO SOLO UNA INTRODUCCIÓN

En la práctica museológica, la política de adquisiciones constituye una herramienta estructural para cumplir la misión pública de conservar, investigar y socializar el patrimonio. Aunque el crecimiento de las colecciones se apoya de forma preferente en intervenciones arqueológicas autorizadas, ingresos por depósito, donaciones o transferencias interadministrativas, existen situaciones en las que la compra resulta el único mecanismo realista para evitar la dispersión de determinados bienes, asegurar su accesibilidad pública, y garantizar su documentación, conservación preventiva y estudio dentro de un marco institucional. En

¹ La presente investigación se realizó durante el disfrute de un contrato postdoctoral APOSTD de la Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació de la Comunitat Valenciana (CIAPOS/2024/428). Agradecemos las sugerencias de los Dres. Miquel Crusafont Sabater, Antonio Roma Valdés y Xavier Sanahuja Anguera, que han contribuido a enriquecer las interpretaciones aquí propuestas. Naturalmente, cualquier error o imprecisión será responsabilidad nuestra

contextos locales o regionales, esta vía puede ser especialmente relevante cuando piezas significativas aparecen en el mercado numismático y, de no actuarse, corren el riesgo de pasar a circuitos de difícil seguimiento o de abandonar el territorio de referencia patrimonial.

Un problema recurrente en la adquisición responsable por compra es el desajuste entre los tiempos del mercado (especialmente el mercado digital, con ventanas de decisión muy cortas) y los tiempos del procedimiento público, diseñado para asegurar control del gasto, trazabilidad y transparencia. La diligencia debida exige verificar, como mínimo, título, procedencia y legalidad (incluida la ausencia de indicadores de expolio, exportación ilícita o titularidad controvertida), conforme a los estándares del ICOM y la UNESCO, que insisten en no incorporar bienes si no existe una convicción razonable de licitud y documentación suficiente. Sin embargo, en el sector público la compra debe encajar en un expediente con motivación, valoración, fiscalización y demás garantías procedimentales vinculadas a los principios generales de la contratación pública.

En el caso español, esta tensión se aprecia con nitidez: aunque la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (mediante su Disposición adicional undécima) reconoce que la adquisición por entidades públicas de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español tiene naturaleza de contrato privado, somete su preparación y adjudicación al régimen del artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público e impone, para determinados destinos (museos/archivos/bibliotecas estatales o autonómicas), un informe previo favorable del órgano competente (Junta de Calificación o equivalente), con referencias explícitas al precio, a la pertenencia del bien al patrimonio histórico y a su unicidad cuando se pretenda justificar un procedimiento negociado. Es decir, el marco ofrece vías de flexibilización, como el procedimiento negociado sin publicidad y la sustitución del pliego por el clausulado del contrato, pero no elimina la necesidad de controles *ex ante*, que rara vez pueden cumplirse en horas cuando la pieza aparece en venta inmediata.

Incluso cuando el importe es reducido y podría articularse mediante fórmulas ágiles (por ejemplo, contratación menor en suministros/servicios por debajo de 15.000 euros, que sigue requiriendo justificación y aprobación del gasto), la lógica garantista continúa imponiendo hitos documentales que chocan con la velocidad del mercado numismático. De ahí que, en términos académicos, pueda sostenerse que la rigidez procedimental no es un obstáculo accidental, sino un rasgo estructural del sistema: protege la integridad de la actuación pública, pero dificulta la respuesta rápida que muchas veces demanda la protección efectiva del patrimonio cuando este aflora en circuitos de compraventa.

En el caso de la Región de Murcia, la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no ha hecho sino erosionar aún más la situación, ignorando el derecho a premio en metálico que sí contemplaba el apartado 3 del artículo 44 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. La actual ley patrimonial de la Región de Murcia, al declarar de dominio público los objetos arqueológicos y paleontológicos descubiertos incluso por azar (apartado 3 del artículo 54) y al imponer un deber estricto de comunicación y entrega en 48 horas (apartado 1 del artículo 58), desdibuja —por omisión— un principio de equidad e incentivo que hunde sus raíces en el *ius civile*: ya en la *Historia Augusta* se atribuye a Adriano la regla de que el *thesaurus* hallado en fundo propio pueda retenerse, mientras que el encontrado en fundo ajeno se comparta por mitad con el propietario y, si aparece en suelo público, se reparta con el fisco (Hist. Aug., *Hadr.* 18.6).

Este mismo esquema subyace en nuestro artículo 351 del Código Civil, que atribuye el tesoro al dueño del terreno, pero reconoce al descubridor accidental una participación cuando el hallazgo se produce en propiedad ajena o del Estado y encuentra un correlato contemporáneo en la LPHE, que establece expresamente un premio en metálico para el descubridor y el propietario del lugar en los hallazgos casuales. Frente a esa tradición —que busca alinear tutela pública y colaboración ciudadana mediante un mecanismo compensatorio—, el régimen murciano aparece más punitivo que cooperativo, pues concentra el peso en la obligación de entrega sin articular de modo igualmente claro una contrapartida económica, con el riesgo añadido de desincentivar la notificación espontánea y generar una innecesaria fricción entre protección patrimonial y cultura de cumplimiento.



Figura 1. La nueva pieza monetiforme (18 × 19 mm), objeto de estudio. Fotografía del autor.

Consciente de ello, el 25 de abril de 2023 el Museo Arqueológico Municipal de la Soledad de Caravaca de la Cruz (Murcia) adquirió una curiosa pieza monetiforme que estaba vendiéndose en un conocido portal de subastas. Sobre la procedencia de la susodicha pieza, sabemos que procede de un hallazgo aislado realizado en Linares (Jaén) por un detectorista, quien habría vendido un lote —integrado principalmente por monedas, resellos del siglo XVII y hebillas modernas— junto con la pieza aquí estudiada a un segundo vendedor. Este último, finalmente, acabó por revender la pieza monetiforme al museo caravaqueño. La operación se formalizó mediante un pago simbólico de 56 euros y tuvo un origen estrictamente privado, sin intervención administrativa ni mediación pública. Por tanto, la compra se tramitó de forma expeditiva en el mismo día, con el objetivo de asegurar el ingreso y la preservación de la pieza en la institución museística, donde actualmente se conserva bajo custodia² y con vistas a un ulterior traslado al Museo de la Vera Cruz.

2. ANÁLISIS

La pieza monetiforme se elaboró a partir de una pequeña lámina de cobre que, tras su preparación, fue recortada y regularizada perimetralmente hasta conformar un módulo octogonal de 18 × 19 mm (fig. 1). El contorno no es estrictamente regular, pues los laterales verticales presentan un desarrollo ligeramente menor que los extremos horizontales, lo que podría sugerir un acabado final más atento a la funcionalidad del soporte que a la obtención de un polígono octogonal perfectamente simétrico. Con un peso de 1,51 g, se trata de una pieza unifaz: una de las caras se reserva íntegramente para el mensaje, mientras que la opuesta queda lisa o, en su caso, sin elementos intencionales conservados. En la cara activa se distinguen, al menos, dos componentes: uno iconográfico y otro epigráfico, dispuestos de manera complementaria en el campo.

El elemento iconográfico consiste en una contramarca cuadrangular, aplicada mediante punzón, en la que se representa la puerta de un castillo flanqueada por dos torres. Este motivo —torres-puerta o puerta-torres— responde a un recurso defensivo bien atestiguado en castillos y cercas urbanas peninsulares, por lo que su lectura como acceso fortificado resulta inmediata. De todos modos, el rasgo más significativo no son las torres-puerta en sí, sino el remate que las corona: una cruz patriarcal o de doble travesaño, con el superior más corto por aludir al *titulus crucis*, esto es, la tablilla o letrero que, según la tradición evangélica, Poncio Pilato mandó colocar sobre la cruz de Jesús. La asociación visual entre castillo y cruz construye así un emblema de fuerte carga devocional, donde la arquitectura militarizada funciona como soporte simbólico del signo sagrado.

Más problemática —y por ello metodológicamente más delicada— es la lectura del texto situado en el campo derecho, donde apreciamos otro punzón o una contramarca epigráfica

² Sirva este espacio para agradecer a Francisco Brotons Yagüe, arqueólogo municipal y director del Museo Arqueológico de la Soledad de Caravaca de la Cruz, su interés y diligencia con esta pieza.

rectangular. *A priori*, se aprecian tres letras mayúsculas, algo descuidadas, si bien la primera se encuentra parcialmente perdida por un desconchado superficial que afecta a esa zona del soporte. Aun con las debidas cautelas, la secuencia parece corresponder con un nombre terminado en [...]*sus*. En este sentido, la restitución de una *S* inicial resulta verosímil porque se conservan dos tramos terminales y rectilíneos en la zona dañada, con un gesto gráfico comparable al de la *S* final, de modo que ambas podrían compartir módulo, *ductus* y estilo. Si esta restitución es correcta, la secuencia encajaría en un esquema del tipo *-SVS* o *-VS*, que remite de forma natural a nombres castellanos latinizados (o apellidos), como *ALFONSVS* (por Alfonso), *ALONSVS* (por Alonso) o *IESVS* (por Jesús), pero si omitimos la primera y pretendida *S* de la contramarca, las posibilidades aumentan considerablemente: *DIDACVS* (por Diego), *FERNANDVS* (por Fernando), *GONZALVS* (por Gonzalo), *MARTINVS* (por Martín), *PETRVS* (por Pedro), *RODRIGVS* (por Rodrigo), etc.

La lectura debe considerarse, por tanto, provisional y condicionada por el estado de conservación. No obstante, se puede deducir una mención antroponímica, es decir, un nombre personal (o apellido) masculino, latinizado a partir del castellano, plenamente compatible con los usos epigráficos y documentales de la Edad Moderna, y empleado aquí como marca de emisor, propietario o garantía.

3. FUNCIÓN Y ADSCRIPCIÓN GEOGRÁFICA

En la bibliografía especializada, los *méreaux/jetons/tokens* se entienden como piezas de metal de circulación no monetaria (o “para-monetaria”), destinadas a funciones concretas: contabilidad, control de presencia, acreditación, acceso o reparto. Un punto de partida útil es la síntesis de Labrot (1987), quien subraya la continuidad funcional entre ciertos *tokens* medievales y nuestros billetes modernos, en tanto objetos de uso práctico ligados a cuentas y control, más que a devoción estrictamente privada (Labrot 1987: 65-66).

Desde esta óptica, una ficha religiosa no tiene por qué ser devocional en sentido estricto: puede ser un instrumento material de gestión (ritual, asistencial, corporativa o económica) de algunas instituciones religiosas. Este matiz es crucial para nuestra pieza: unifaz, sin asa o elementos de suspensión u orificios y con contramarcas son rasgos que, combinados, favorecen una interpretación como ficha funcional antes que como medalla devocional, por otro lado fabricadas en masa mediante fundición a lo largo de los siglos XVI-XIX y destinadas a un mercado devocional (Gallamini 1989, 1990 y 1991; Sainz Varona 2008; Aymamí Aymemí 2014; Balaguer Prunés 2014; Jiménez Martínez 2014; Salvà Picó 2014; Pennestrì y Teklemariam Bache 2019).

La gran tradición numismática francesa catalogó sistemáticamente jetones y *méreaux* de administraciones, corporaciones y también de ámbitos eclesiásticos, mostrando la amplitud de usos y emisores. Un referente clásico es la Collection Feuardent, que organiza grandes conjuntos por instituciones, territorios y corporaciones colectivas (Feuardent 1907). En esta última familia encajan bien piezas unifaces, marcadas con punzones/contramarcas y concebidas como vales internos: acreditan pertenencia, validan una acción o facilitan el recuento. En el terreno estrictamente funcional, los *tokens* son especialmente relevantes cuando una institución debe regular el acceso a un recurso escaso (pan, limosna, raciones, alojamiento, turnos). A su vez, Courtenay (1972) estudió el empleo del *token coinage* en la administración de la asistencia a pobres en la Baja Edad Media. Aquí el *token* funciona como vale o credencial: no es devocional, sino que organiza una práctica social (frecuentemente articulada desde estructuras religiosas o para-religiosas) y deja una materialidad mínima, portátil y controlable.

Conviene separar dos planos: (a) los suvenires de peregrinación (insignias, ampollas), tratados *in extenso* por Spencer (1998), y (b) los *tokens* de control o reparto. Aun así, comparten un punto: ambos materializan pertenencia o experiencia religiosa. La investigadora van Asperen (2005) explica el interés de documentar estos objetos frágiles y dispersos y la lógica de bases de datos para su estudio comparado. En esa línea, el proyecto Kunera (<https://kunera.nl>) declara ofrecer acceso a más de 26.000 insignias y ampollas, con mapeo de lugares de venta y hallazgo, y destaca su papel en la difusión de imaginería popular desde finales del siglo XII. Aunque Caravaca de la Cruz sea un polo devocional, nuestra pieza monetiforme no encaja

bien en la tipología habitual de *badge* tardo-medieval (frecuentemente en aleaciones pobres y con sistemas de fijación), ni en la medallística devocional moderna estándar, como ya hemos comentado. Sí puede, en cambio, orbitar el mismo ecosistema: el de objetos pequeños que certifican relación con un centro de culto, pero no necesariamente como adorno privado.

Como paralelo funcional (con otra cronología), los *communion tokens* escoceses muestran cómo una institución religiosa puede emplear fichas para regular la participación en un acto litúrgico. Los estudios clásicos de Brook (1907 y 1908) en el ámbito de la Iglesia de Escocia son un buen ejemplo, ampliado posteriormente por Cresswell (1985) y Shutty (2013), quienes ofrecen repertorios centrados en fechas más recientes. Por consiguiente, se pone de relieve que una ficha religiosa puede equivaler a permiso o validación, pero no a devoción portátil. En el ámbito inglés, el estudio de Mitchiner y Skinner (1983) constituye un referente para caracterizar y clasificar los *tokens* medievales tempranos (ca. 1200-1425) en metales de bajo coste (especialmente estaño, peltre o plomo), con atención a su morfología, técnicas de fabricación y, sobre todo, a su condición de instrumentos de circuito (esto es, piezas que operan en ámbitos restringidos, administrativos o corporativos, no como moneda oficial). Aunque nuestra pieza monetiforme esté realizada en cobre, el mencionado trabajo es útil por su enfoque analítico y por la demostración de que, en cronologías medievales, la ausencia de elementos de suspensión, la simplicidad de cuños y el carácter a veces unifaz pueden responder a usos operativos (control, distribución o validación interna) más que a un objeto de devoción privada.

La fabricación de esta pieza monetiforme a partir de una lámina recortada y con contramarcas sugiere una producción utilitaria, constituyendo una serie muy corta y con función inmediata, más que un objeto con vocación de porte o circulación permanente. Desde luego, debe descartarse que nos encontremos ante una típica medalla devocional, de acuerdo con los rasgos fijados: ausencia de asa u orificio y reverso, aunque de cobre, unifaz y con contramarcas.

Independientemente de lo planteado anteriormente, creemos que la hipótesis más congruente es interpretar nuestro objeto monetiforme como una placa correctora de mermas en el control de pesos o, con mayor precisión, como pesa de calibración destinada a contrastar la discrepancia entre el peso teórico de una moneda y el patrón metrológico del ponderal, y cuantificar el descuento aplicable al peso efectivo en operaciones de comprobación o cambio. Esta propuesta se apoya en paralelos muy sólidos documentados por la bibliografía reciente: en Castilla se han identificado placas octogonales y unifaces comparables, todas con un peso de 1,6-1,7 g (aunque de módulos distintos) y provistas de las típicas contramarcas de identificación, junto con posibles alusiones epigráficas a cambistas, mercaderes o plateros con oficio de marcador (Braña Pastor *et al.* 2023: 52-53, quienes recogen seis ejemplares datados con anterioridad a 1731). Aunque el peso dominante publicado se sitúa en torno a 1,6-1,7 g, nuestro ejemplar (1,51 g) se aparta moderadamente del intervalo, diferencia compatible con tolerancias de manufactura y/o pérdida de masa por alteración, sin que ello impida su adscripción tipológica y funcional a esta familia de piezas metrológicas.

Sabemos, además, que algunas placas correctoras de mermas aparecen contramarcadas con *I A(darme)* (Braña Pastor *et al.* 2023: 52, n° 9.2.4 y 9.2.5), es decir, con una referencia al adarme, antigua unidad de peso castellana equivalente a la decimosexta parte de una onza (aprox. 1,79 g, o 3 tomines), empleada históricamente en el comercio y en el pesaje de metales preciosos. A pesar de ello, debe admitirse que no todas las contramarcas remiten a marcas de valor, ya que un número considerable de ellas indicaba la ciudad del marcador, mientras que otras eran simplemente marcas personales de los marcadores, iniciales o referencias abreviadas de sus nombres.

En la Castilla bajomedieval y moderna, pesar la moneda era una rutina profesional: antes de aceptar un florín, un ducado o plata a granel, había que comprobar que daba el peso. Por eso no sorprende que las pesas monetarias y sus juegos aparezcan ligadas a cambistas, mercaderes y plateros, es decir, a quienes vivían de convertir, recibir, pagar o transformar el metal precioso. En ese entorno, las pesas constituían una herramienta de trabajo esencial y, al mismo tiempo, un objeto sujeto a control y vigilancia corporativa. Cambistas y plateros —oficios estrechamente interconectados— tenían entre sus atribuciones la verificación periódica de pesas y balanzas (Rueda Rodríguez-Vila 2018: 178-179). Las contramarcas (pequeños

punzonados a modo de sello) cobran sentido precisamente en esa economía de la confianza: la normativa de 1488 articula un sistema donde el instrumento debía circular marcado (con señales del poder y del marcador, y también de la ciudad), pero el cumplimiento real dependía de que cambistas, mercaderes y plateros llevaran sus pesas a contrastar y las mantuvieran en regla. De hecho, la propia normativa prevé inspecciones mensuales en lugares con cambiadores o plateros para exigir y revisar los pesos y comprobar si llevaban señales o marcas (Braña Pastor y Roma Valdés 2016: 110). De este modo, cabe inferir que algunas de estas pesas de calibración se pudieron punzonar con una marca —a menudo heráldica— por disposición del concejo municipal.

Asimismo, el papel de los plateros como intermediarios es más que elocuente, como demuestra en 1510 el platero lorquino Juan Pérez, que entrega a su municipio un conjunto de pesas comprado en Toledo, con un precio ya ajustado por el coste de la marca del marcador, lo que encaja bien con circuitos de compra-marcado-reventa y en los que el oficio de platero participa activamente (Braña Pastor y Roma Valdés 2016: 111). En general, se utilizan distintas marcas, siempre alusivas a la ciudad y al propio marcador, aunque ocasionalmente aparecen otras señales añadidas (como una flor) que suelen relacionarse con plateros documentados, lo que sugiere la existencia de marcas de taller o propiedad superpuestas a las de control oficial (Braña Pastor y Roma Valdés 2016: 130 y 132).

En Aragón también se conocen pesas o ponderales de esta naturaleza, destinados a calibrar la diferencia entre el peso de la moneda y el del patrón, y a estimar la merma que debía descontarse respecto al valor de referencia; en Cataluña recibieron el nombre de “minves”, esto es, “faltas” (Crusafont Sabater 1999: 56 y 62). Tal y como contempla Crusafont Sabater (1999: 23-25), en el uso de balanzas de cambio y con dos platillos la moneda se disponía en un plato y, en el opuesto, el ponderal correspondiente, por lo general ajustado al umbral mínimo tolerado en circulación más que al peso legal teórico. Cuando la moneda no equilibraba el ponderal, se constataba la falta pero no su cuantía; para medirla se empleaban pequeñas láminas de “faltas”, conservadas en las cajas junto a la balanza y los ponderales, cuya función era cuantificar la desviación a la baja mediante una serie de valores crecientes. En términos operativos, estas placas se añadían al mismo platillo que contenía la moneda (esto es, en el lado deficitario) hasta recuperar el equilibrio o superar mínimamente el umbral representado por el ponderal: la suma de las láminas necesarias expresaba el déficit ponderal y permitía traducirlo en la merma o descuento aplicable en la operación de comprobación o cambio. Precisamente porque no reproducen el peso de una moneda concreta, sino tramos de la escala ponderal, estas láminas actúan como pesos auxiliares y complementarios del ponderal, destinados a concretar cuánto se aparta la moneda del peso tolerado y, en consecuencia, cuánto debe rebajarse su valoración.

Sobre la base de este esquema interpretativo, las letras existentes en estas pequeñas piezas laminares suelen entenderse mejor como la marca del afinador, mientras que el segundo motivo se interpreta como símbolo o emblema del lugar. Con todo, en nuestro ejemplar resulta especialmente verosímil que el símbolo contramarcado —una cruz patriarcal o de doble travesaño coronando unas torres-puerta— funcione ante todo como marca toponímica o de procedencia de la persona implicada. Sin embargo, ¿remite de manera transparente a Caravaca de la Cruz?

A nivel documental, las fuentes fiscales y municipales confirman con claridad la existencia de plateros en Caravaca de la Cruz durante la Edad Moderna: en el Catastro de Ensenada (1749-1753) figura, por ejemplo, Juan García Pérez como maestro platero (Fernández Guirao 2016: 78), y el *Libro de los cabezas de la casa* contabiliza para 1755 hasta nueve maestros y tres oficiales vinculados a los oficios de platería y alquimia en la villa (Fernández Guirao 2016: 78). Los autos y diligencias del propio Catastro (Caravaca, 1761) vuelven a reflejar este tejido artesanal mediante listados nominales de plateros/alquimistas (Fernández Guirao 2016: 79-80), y en 1766 varios “cruceros de alquimia” y plateros residentes —Juan García Pérez, Luis Hervás, Luis Burruezo y Domingo Alarcón— (Fernández Guirao 2016: 79). En el ámbito del santuario, la documentación de 1777 vuelve a visibilizar a estos artífices: la apertura del estuche antiguo fue verificada por plateros de Caravaca (Diego Lorenzo Valdivieso, Domingo Alarcón, Luis Burruezo y Juan Valdivieso) y ese mismo año el portacruz se atribuye al platero caravaqueño Diego López (García Zapata 2015: 306).



Figura 2. Escudos heráldicos actuales de Baeza, Torres y Arjona, junto con la pieza monetiforme de Linares, presentando la misma insignia contramarcada.

La principal contramarca con torres-puerta coronadas por cruz patriarcal es tan elocuente y clara que, previamente, ya podría haber estado documentada en los principales repertorios, consagrados al estudio de las marcas de platero y donde cruces coronando castillos son más bien típicas de Palencia (Fernández Nanclares *et al.* 1992: 140-142), pero ninguna con la Vera Cruz de Caravaca o con una cruz patriarcal de doble travesaño. Sí sabemos, en cambio, que a lo largo del siglo XVIII llegó a utilizarse la Cruz de Caravaca como marca de platero; García Zapata (2020) lo pone de relieve al elegir como portada el ya citado portacruz argénteo, contramarcado en 1777.

En cuanto a la ciudad de Murcia, la situación es todavía más desoladora, pues ninguna cruz fue utilizada ni siquiera como marca de platero (Fernández Nanclares *et al.* 1992: 266). No obstante, conviene matizar el alcance de esta ausencia: las marcas de platero se emplean, por regla general, para punzonar obras de plata, mientras que los plateros que actuaban como afinadores tendían a utilizar letras u otros signos de control; por ello, la falta de paralelos en repertorios de punzones no invalidaría nada. En consecuencia, parece más prudente explorar la hipótesis de una marca local (vinculada a una comunidad con heráldica próxima al motivo de Caravaca de la Cruz), especialmente si la pieza se relaciona con prácticas metrológicas con un marcado componente local.

A este respecto, debemos recordar aquí que nuestra pieza monetiforme contramarcada se halló, en efecto, en Linares (Jaén), bastante lejos de Caravaca de la Cruz. En el marco heráldico municipal jienense se constatan paralelos particularmente inmediatos —por proximidad territorial y densidad de tradición simbólica compartida— para la fórmula “puerta/alcázar o castillo con torres, coronado por cruz patriarcal de doble travesaño”, lo que resulta especialmente pertinente para nuestra pieza monetiforme hallada en Linares. En Baeza, la impronta más antigua de estos blasones armeros se reconoce ya en un sello céreo conservado en la *Carta de hermandad* de 10 de mayo de 1282, con eco ulterior en documentación de 1319, y continuidad en la sigilografía municipal (Nicás Moreno 2011: 75-76). En Torres, se fija de manera especialmente elocuente el mismo esquema (muralla con dos torres y puerta, y, “sobre ellas”, una cruz patriarcal coronada), explicitándose además su conexión histórica con la concesión

a Baeza (1231) y, por tanto, con sus símbolos (Nicás Moreno 2011: 288-289).

Finalmente, en Arjona, el modelo primitivo —“puerta con dos torres superada por cruz doble”— se hace derivar de una concesión asociada a su conquista en 1244, si bien resulta metodológicamente significativo que en la misma *Carta de hermandad* de 1282 el concejo declare no disponer de “sello conocido”; en cualquier caso, el motivo reaparece en soportes monumentales, como en un blasón pétreo reemplazado y empotrado en 1787, así como en otro modelo fechado entre 1580-1640, integrándose en la composición moderna del escudo cuartelado, cuyo primer cuartel mantiene precisamente la fortaleza flanqueada por torres y coronadas por cruz patriarcal (Nicás Moreno 2011: 62-65).

Por proximidad geográfica (provincia de Jaén; entorno inmediato de Linares) y por densidad de tradición simbólica compartida, estos casos jienenses (Baeza, Torres y Arjona) constituyen los referentes culturales más inmediatos para contextualizar la contramarca principal de nuestra pieza monetiforme de Linares, donde el castillo o el acceso flanqueado por dos torres aparece igualmente coronado por una cruz patriarcal o de doble travesaño (fig. 2). Sin duda, es razonable que una pieza monetiforme como la nuestra, hallada en Linares, proceda de un entorno relativamente próximo. Las monedas pueden circular a grandes distancias, y las medallas también, aunque en menor medida. En cambio, los ponderales y los jetones o fichas de control, por su uso habitualmente local y, a menudo, por su propia fabricación local, difícilmente tienen sentido fuera de su ámbito inmediato de aplicación. Desgraciadamente, entre las marcas de platero de Jaén tampoco se han encontrado paralelos plenamente comparables con la existente en nuestro monetiforme (Fernández Nánclares *et al.* 1992: 58).

4. LA VERA CRUZ DE CARAVACA COMO SÍMBOLO OMNIPRESENTE

Aunque los paralelos heráldicos más inmediatos —e incluso más antiguos— de la pieza monetiforme hallada en Linares remitan, por pura lógica de proximidad geográfica, a los modelos jienenses de Baeza, Torres y Arjona —donde se repite la misma fórmula de puerta flanqueada por torres, coronadas por una cruz patriarcal o de doble travesaño—, esa misma sintaxis visual no quedó, sin embargo, circunscrita al horizonte local del Alto Guadalquivir. A escala más amplia, fue Caravaca de la Cruz la que terminó por imponerse como referente emblemático (heráldico y, sobre todo, para-heráldico y devocional) de la cruz patriarcal, precisamente porque la Orden del Temple en Caravaca de la Cruz (1266-1312) actuó como catalizador. En el universo simbólico del Temple, los *ligna crucis* vinculados a encomiendas se custodiaron con frecuencia en relicarios de cruz patriarcal (Kazan y Higham 2020), y el caso caravaqueño se presenta como especial por el propio origen legendario del *lignum*; además, en esa misma tradición se explica la asociación de la cruz patriarcal con dignidades templarias (Schenk 2017), reforzando su valor como insignia de frontera y victoria cristiana.

La tradición sobre la aparición de la Vera Cruz en el castillo de Caravaca sitúa el episodio desde 1232 y en un contexto de claro dominio islámico: durante una misa solicitada por el sayyid Abū Zayd (el último gobernador almohade de Valencia) y oficiada por el presbítero cautivo Ginés Pérez de Chirinos, la falta del crucifijo habría motivado la intervención de dos ángeles que depositaron el *lignum crucis* sobre el altar, permitiendo continuar el sacrificio litúrgico y la posterior conversión de los presentes (Molina Molina 2015: 16).

Con arreglo a la crítica historiográfica, este relato debe tratarse explícitamente como leyenda: resulta útil para comprender los mecanismos de legitimación del culto y su operatividad ritual, pero no es equiparable a una fuente documental en sentido estricto (González Blanco 1993-1994: 296-297). En una línea abiertamente crítica con el origen milagroso, Marín Ruiz de Assín (2004: 34, 37 y 42) sostiene que la Cruz de Caravaca no sería un objeto aparecido sobrenaturalmente, sino un fragmento del *lignum crucis* llegado en una estauroteca de tradición bizantina, con cruz de doble travesaño, plenamente encuadrable en los circuitos de circulación de reliquias del siglo XIII (fig. 3). En concreto, propone que la reliquia habría sido traída y depositada por la Orden del Temple antes de la sublevación mudéjar de los años 1264-1266, situando su implantación local en la década de 1250. La explicación de esa transferencia se vincula al empeño del tesoro imperial y de las reliquias de Constantinopla por Balduino

II (último emperador del Imperio Latino de Constantinopla), circunstancia que habría dejado temporalmente estaurotecas en manos templarias y facilitado su posterior redistribución dentro de la red territorial y administrativa de la Orden; en ese horizonte, Caravaca se integraría como un destino verosímil de tales objetos. De ahí que, para Marín Ruiz de Assín (2004), el caso caravaqueño admita un origen histórico concreto y cuente con paralelos suficientes, frente a la lectura legendaria local.

Figura 3. La reproducción contemporánea de la Vera Cruz de Caravaca, tras su robo en 1934³. Altura: 16,7 cm. Fotografía del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.



Al margen de lo tratado, la extraordinaria difusión y fragmentación de supuestos restos de *ligna crucis* está documentada desde la Antigüedad tardía: Cirilo de Jerusalén (*Catecheses*, IV, 10) ya afirmaba que pequeños fragmentos de la Cruz llenaban el mundo, en un contexto de circulación como suvenires de peregrinación y dones de prestigio (Klein 2004: 284-285; Kazan y Higham 2020: 227). Este carácter de objeto altamente valioso y materialmente fácil de multiplicar (fragmentación, reliquias de contacto y, por ende, amplios márgenes para la falsificación) explica tanto la proliferación medieval —intensificada tras las Cruzadas y las redistribuciones de tesoros sacros— como la emergencia de mercados y economías de santidad vinculadas a santuarios, peregrinación y legitimación institucional (Kazan y Higham 2020: 225; Geary 1986: 169-191; Frolov 1961 y 1965). En la polémica reformista, la abundancia de fragmentos fue explotada como argumento de descrédito (Calvino 1599: 22), y en respuesta se desarrollaron intentos eruditos de cuantificación y examen material de los fragmentos conservados (Rohault de Fleury 1870).

Partiendo del plano simbólico, el castillo de Caravaca de la Cruz funciona como signo de dominio, frontera y centralidad visual del asentamiento. No es casual que aparezca tempranamente

³ Antes del robo de febrero de 1934, lo que se veneraba en Caravaca no era solo un relicario metálico, sino una cruz pectoral de doble travesaño hecha de madera (la propia reliquia). Por lo demás, el *lignum crucis* se custodió en un engaste de oro con rubíes y diamantes que formaba una caja con la misma forma que la cruz, donado por el duque de Alba en 1777, que perduró hasta el robo de 1934. Tras la desaparición, el papa Pío XII envió en 1942 dos fragmentos de *lignum crucis*, que se custodiarían en un nuevo relicario (muy parecido al sustraído) (Sánchez Romero 2001: 55-56; Marín Ruiz de Assín 2004: 37-38).

en la auto-representación institucional de la villa: Eiroa Rodríguez (2002: 71, nota 3) subraya que la fortaleza era ya un símbolo de la villa al menos desde el siglo XIII, presente en el escudo, y lo fundamenta en una tradición documental ligada al sello concejil (carta de 1285, trasladada en 1345)⁴, donde se describe un dispositivo heráldico complejo (vaca con becerro, cruz, “poyo”, flor y castillo) (Pozo Martínez *et al.* 2000: 49-50, doc. 1). Este punto es crucial, porque desplaza el castillo del terreno puramente arquitectónico al de la semiótica política: el castillo no representa solo una obra defensiva, sino una idea de comunidad organizada y con jurisdicción, especialmente en un espacio de contacto y tensión, dado que el monumento se encontraba en la frontera con el reino nazarí, hecho que se ha relacionado con repetidas obras de fortificación y adaptaciones desde la Baja Edad Media (Martínez Ramos 2011; en especial, Brotons Yagüe 1999). En otras palabras: la fortaleza evidencia el control del territorio y la memoria histórica; opera como icono de la villa y por eso su potencia representacional se mantiene en el tiempo.

Más aún, la Vera Cruz introduce otra capa simbólica: la del *lignum crucis* como garantía de sacralidad, prestigio y eficacia ritual. En el discurso histórico-devocional, la Cruz genera no solo culto, sino una historia en sentido fuerte, con rituales, folklore, manifestaciones festivas, monumentos e incluso idiosincrasia, con capacidad de traspasar fronteras y continentes (Sánchez Romero 2001: 43). Esa función identitaria se vuelve especialmente transparente cuando la Cruz se integra en los signos públicos de la comunidad: Sánchez Romero (2001: 52) recuerda que, además del ya citado sello concejil de 1285, Sancho IV se referiría a ella en 1289 como “Santa Vera Cruz”, lo que sugiere que la cruz del sello sería la caravaqueña.

Por su parte, Marín Ruiz de Assín (2004: 35) lleva esta observación a una consecuencia histórica relevante: si en 1285 la cruz se coloca como arma principal de la villa, ello implica que la reliquia debía estar asentada y reconocida con anterioridad, porque una elección emblemática de ese calibre requiere un tiempo de sedimentación social. Lo más significativo no es la coexistencia de ambos símbolos, sino su fusión en una fórmula visual recurrente. La descripción del sello concejil (1285) es especialmente expresiva porque sitúa la cruz y el castillo dentro del mismo programa representacional, junto con otros emblemas (como la vaca con becerro y la flor), componiendo un discurso de identidad local. De hecho, esa composición anticipa el motivo que después se naturaliza en la cultura material y visual: el castillo como soporte o marco de la Cruz, y la Cruz como coronamiento que resignifica la fortaleza, es decir, tal y como ocurre en nuestra pieza monetiforme (fig. 1). En el caso de la Vera Cruz, esta constituirá, incluso en solitario, el elemento decorativo y preferido de muchos retablos y frontones de la Edad Moderna (Melgares Guerrero 2019: 85).

En términos históricos, la apropiación y consolidación de este lenguaje simbólico se intensifican en época bajomedieval y moderna. Molina Molina (2015: 9) insiste en que, tras la donación de Caravaca a la Orden de Santiago (1344), el santuario se convirtió en uno de los estandartes más importantes de la propaganda cristiana, y relaciona la atracción de peregrinos con el estímulo de indulgencias, destacando además que la cruz se convertía en símbolo de cruzada y de victoria. En esta clave, el castillo ya no se interpreta solo como defensa: se transforma en escenario legitimador del signo sacro, y el signo sacro, a su vez, resemantiza la fortaleza como centro de prestigio religioso y político.

Pese a todo, la Cruz se convirtió en signo heráldico y de pertenencia. Sánchez Romero (2001: 54) señala su presencia en la heráldica, relieves o en determinadas iglesias (incluida la referencia a la cruz patriarcal en ámbitos no estrictamente locales), lo que evidencia cómo el emblema caravaqueño trasciende el ámbito municipal y se proyecta como símbolo reconocible. Esta capacidad de difusión se entiende mejor si se asume que la leyenda —aunque fijada por escrito tardíamente en el *Pentaplon Christianae pietatis* de Antonio Honcala (1546), como bien compila Sánchez Romero (2001: 72)— opera como narrativa de legitimación. De este modo, González Blanco (1993-1994: 293-294) recuerda que el relato se enmarca sistemáticamente en los procesos de inicio de la reconquista, es decir, dentro de un marco de lectura donde el signo (la Cruz) no es neutral, sino que funciona como sinónimo de victoria, conversión y afirmación del orden cristiano.

⁴ La rica documentación generada desde 1285 en torno a la Vera Cruz de Caravaca está muy bien sistematizada y compilada (Pozo Martínez *et al.* 2000; Fernández García *et al.* 2003).



Figura 4. Cruz de Caravaca (ca. 1650), con 29 x 15 mm, hallada en el fuerte de St. Mary (Maryland, Estados Unidos). Fotografía de Historic St. Mary's City (ST1-116 12643F/DU).

En época moderna el símbolo se amplifica mediante la reproducción y circulación de la Cruz de Caravaca como objeto y como imagen. Gómez Muñoz y Sánchez Velasco (2011: 297-298) explican, tras revisar la inscripción latina de una cruz caravaqueña recogida en el *CIL* II²/5 como visigoda, que el auge devocional del siglo XVII impulsó la fabricación de réplicas del relicario (Cruces de Caravaca) en distintos tamaños y materiales, bendecidas y tocadas a la reliquia original para transmitir poderes curativos y protectores; su carácter milagroso explica procesiones en contextos de calamidad (plagas, peste, etc.) y su difusión desde Murcia al resto del territorio, incluso en el continente americano. Esto último está bien demostrado por el hallazgo de una cruz de Caravaca de cobre en el fuerte de St. Mary, en Maryland (Estados Unidos) (fig. 4), establecido por ingleses católicos en 1634 (Parno y Horsley 2021)⁵.

Todas estas célebres Cruces de Caravaca entrarían dentro de la categoría de medallas de culto o devocionales, exactamente con virtud preservadora atribuida y bajo ritual paralitúrgico establecido (Balaguer Prunés 2014: 6). Ampliamente fabricados a lo largo de la Edad Moderna y con una continuidad en época contemporánea, los crucifijos caravaqueños carecen hoy de un estudio crono-tipológico, más allá de algunos repertorios (Pérez Bueno 1952). En este sentido, la primera referencia normativa sobre las Cruces de Caravaca procede de una fuente documental relativamente tardía. Fue editada por Jiménez Martínez (2014: 62-63), quien recoge un resumen histórico extraído de las actas de la clase de Artes y Oficios (julio de 1777 - diciembre de 1779).

En el capítulo VIII (*“De las Cruces, Medallas, y otras semejantes especies”*), el texto denuncia la baja ley de numerosas cruces y medallas de devoción —entre ellas, las Cruces de Caravaca, con una proporción notable de cobre— y el impacto agregado que su fabricación y circulación podía generar sobre el tráfico regulado de los metales preciosos, interpretado en términos de perjuicio para la causa pública. De ahí que se formule una prohibición general de su “construcción y tráfico” fuera de los supuestos autorizados, restringiéndolos a quienes contasen con habilitación expresa o a plateros con tienda abierta, obligados a ajustarse a la ley establecida por ordenanza, a presentar las piezas para comprobar su valor intrínseco y, en su caso, destinarlas a refundición, desestimando como excusa su supuesta sacralización por contacto con las imágenes (Jiménez Martínez 2014: 62).

Sin embargo, esta línea restrictiva se matiza inmediatamente en el capítulo IX (*“Se exceptúan de la prohibición las iglesias y comunidades que acostumbran repartir cruces y medallas de devoción, siendo fabricadas de la ley prefinida”*), donde se exceptúa a iglesias y comunidades

⁵ Concretamente, la cruz se encontró en la capa superior de relleno y de una bodega que formaba parte de un almacén, uno de los primeros edificios construidos en el fuerte de St. Mary (ca. 1634). Según la estratigrafía, facilitada por el Dr. Travis G. Parno, el relleno data probablemente de ca. 1640-1650.

religiosas que distribuyen medallas vinculadas al culto —admitiendo incluso la limosna asociada a dicha práctica—, siempre que las piezas se fabriquen conforme a la ley establecida (Jiménez Martínez 2014: 63). La excepción, en realidad, refuerza el objetivo de control: impone a los plateros la obligación de no producir (ni a título particular ni para terceros) medallas por debajo de la ley fijada y establece mecanismos de fiscalización anual mediante certificación jurada sobre la cantidad, peso, destinatarios y conformidad legal de las medallas fabricadas o vendidas, previendo sanciones agravadas —incluida una multa adicional— en caso de incumplimiento o falsedad. En conjunto, el articulado revela que el problema no era tanto la devoción en sí, sino la desviación metalúrgica y económica derivada de la producción masiva de piezas devocionales con la Vera Cruz y de baja ley, frente a la cual se opta por una política combinada de prohibición selectiva, estandarización de aleaciones y rendición de cuentas (Jiménez Martínez 2014: 63).

Con el tiempo, las Cruces de Caravaca, nacidas como emblema de legitimidad y singularidad local, se integraron en un dispositivo de atracción y economía devocional articulado por la peregrinación, la obtención de indulgencias y el flujo de donaciones. La documentación indica que este entramado acabó institucionalizándose y regularizándose en el siglo XVIII, en paralelo a iniciativas de carácter corporativo destinadas a ordenar —y, de facto, concentrar— la producción: en este marco se sitúa el intento, finalmente fallido, de constituir en la villa un gremio de plateros y vaciadores de cruces, justificado en la posición de Caravaca como centro abastecedor de cruces a nivel internacional (tanto de plata como de otras aleaciones), con el explícito propósito de controlar su fabricación (Sánchez Romero 1995; recientemente, García Zapata 2020: 47-51).

5. FORTALEZAS Y ENCLAVES DEL SUR PENINSULAR ASOCIADOS A CRUCES PATRIARCALES

Aunque nuestra pieza monetiforme aquí estudiada no parece guardar vínculo directo con Caravaca de la Cruz —tanto por su procedencia jienense como porque la cruz patriarcal o de doble travesaño forma parte del repertorio heráldico de otros municipios del Alto Guadalquivir—, resulta ineludible abordar el proceso por el cual el binomio castillo y cruz patriarcal terminó cristalizando no solo desde el punto de vista devocional sino también emblemático y heráldico.

Como ya se ha indicado, el primer ejemplo paradigmático —y el paralelo más inmediato para la contramarca de la pieza monetiforme— es Baeza, cuyo escudo heráldico muestra precisamente un acceso flanqueado por dos torres, rematado por una cruz patriarcal que corona el conjunto. El castillo o alcázar islámico de Baeza debe entenderse como el nodo altomedieval de un sistema defensivo urbano que condicionó la morfología de la actual ciudad. El recinto amurallado define ejes de circulación, puertas y áreas extramuros, y actúa como infraestructura de control y de jerarquización interna del espacio (García Torralbo 2002: 164-171). En términos arqueológicos, el cerro del Alcázar ha proporcionado evidencias de ocupación y una secuencia estratigráfica compatibles con una fase islámica plenomedieval del siglo XII, lo que encaja bien con los procesos de refortificación del Alto Guadalquivir bajo el horizonte almorávide-al-mohade (Zafra de la Torre y Pérez Bareas 1992: 294-296). A mayor abundamiento, en el siglo XII aparece citada por al-Idrisi como *madīnat Bayyāsa*⁶. Pese a todo, la tradición historiográfica local tiende a proyectar orígenes muy tempranos para la cerca, si bien la lectura material disponible apunta con mayor seguridad a los siglos XII-XIII como el momento de la configuración del dispositivo defensivo, posteriormente reaprovechado tras la conquista castellana (Zafra de la Torre y Pérez Bareas 1992: 294-296; García Torralbo 2002: 164-171).

También conviene matizar las formulaciones sobre supuestas conquistas de Alfonso VII y VIII, ya que para Alfonso VII lo que domina es una tradición legendaria (campana de 1147 y una toma vinculada al pendón), críticamente analizada como construcción memorial más que como control estable de la plaza (Montaner Frutos 2009: 29; García Armesto 2013: 30). En cambio, la conquista definitiva por Fernando III en 1226 y la reorganización concejil están

⁶ *Los caminos de Al-Andalus en el siglo XII según «Uns al-Muḥayṭ wa-Rawḍ al-Furayṭ» (Solaz de corazones y prados de contemplación)*, ed. y trad. de Jassim Abid Mizal (1989), Madrid, p. 233, n° 296.

bien asentadas, incluyendo la repoblación (Parejo Delgado 2006: 227-228; Carmona Ruiz 2010: 13-30). Desde un punto de vista analítico, el castillo moderno de Baeza es, más que una obra *ex novo*, una obra bajomedieval y moderna levantada sobre otra islámica y reconfigurada por los equilibrios de poder del concejo y de la nobleza. La dimensión moderna del castillo (entendido como el Cerro del Alcázar y su entorno inmediato) se percibe mejor como un proceso de resignificación, es decir, de recinto defensivo a suelo urbano densamente reocupado.

Precisamente, en un contexto bajomedieval de conflictividad banderiza la Corona intervino con un Real Mandamiento dado en Tordesillas (1476), ordenando el derribo del alcázar y partes del dispositivo defensivo, hito decisivo en la desmilitarización del recinto (García Torralbo 2002: 171; Parejo Delgado 2006: 234). A partir de ahí, la ciudad renacentista desplaza centralidades y funciones, y el recinto defensivo pierde operatividad militar, favoreciendo el abandono, el expolio y la reutilización de materiales.

De esta forma, la secuencia estratigráfica del Cerro del Alcázar de Baeza culmina con los últimos niveles de ocupación datados en los siglos XVI y XVII. De hecho, entre los objetivos de algunas intervenciones arqueológicas se contempló identificar las fases anteriores bajo las estructuras de época moderna, lo que sugiere que el antiguo ámbito del alcázar fue ocupado por nuevas construcciones y por usos de naturaleza no necesariamente militar (Zafra de la Torre y Pérez Bareas 1992: 294-295). Esta lectura resulta coherente con la evolución de la muralla en la Edad Moderna: tras el primer impulso urbanístico de inicios del siglo XVI y la pérdida paulatina de su función defensiva, algunos lienzos fueron absorbidos por el tejido residencial, funcionando como traseras de viviendas y quedando, en la práctica, fosilizados en el parcelario y en la dinámica de crecimiento urbano de Baeza (Torres Mas y Benítez de Lugo Enrich 2009: 7).

En lo que respecta al castillo de Torres (Jaén, en Sierra Mágina) y su posible mención en fuentes árabes, el principal problema deriva del sesgo de escala desde el que operaban los propios geógrafos e historiadores andalusíes, que tendían a describir unidades territoriales (*nāḥiya/iqlīm*) y corredores estratégicos, más que a inventariar de forma exhaustiva cada *ḥiṣn* menor. En esa lógica, la documentación árabe emplea topónimos-comarca como Šumuntān, entendido como una amplia zona montañosa con numerosos castillos y aldeas (Olmo López 2004: 564-565), y al mismo tiempo evidencia que solo conocemos el nombre de algunos castillos citados, mientras que muchas fortificaciones quedarían fuera de la nominación explícita (Olmo López 2004: 575). Por este motivo, no es imprescindible que Torres aparezca nominalmente en las fuentes árabes para que su fortaleza sea estructuralmente islámica (en tanto pieza de red castral serrana), pero sí obliga a tratar con cautela cualquier identificación automática con un *ḥiṣn* árabe concreto si no se apoya en toponimia histórica o evidencias arqueológicas concluyentes (Olmo López 2004: 575).

Desde el punto de vista arqueológico-topográfico y de su evolución histórica, la fortaleza de Torres se inserta en el sistema defensivo de Sierra Mágina que, tras la conquista castellana de Baeza (1226), reordena el espacio como frontera: en el valle del Jandulilla, Torres cae y pasa a operar como punto avanzado en el borde meridional del sector cristiano, dentro de una dinámica típica de castillos de línea y control de pasos (López Cordero y González Cano 1998: 454). Años más tarde, en 1285, Sancho IV ordena la desvinculación de Torres del concejo de Baeza y dispone su transferencia jurisdiccional a la Orden de Calatrava, a fin de reordenar el espacio fronterizo del valle del Jandulilla. El problema es que hoy el registro material de dicho castillo está muy mermado y se subraya que apenas quedan restos, al haberse visto el castillo absorbido por la trama urbana del barrio del Castillo, coronado por la actual Torre del Reloj. Aun así, una noticia de época moderna recogida por López Cordero y González Cano (1998: 464) permite reconstruir rasgos formales (planta adaptada al roquedo, lectura poligonal o triangular y presencia de torres), lo que encaja bien con una fortificación de altura reocupada y reformada en fases bajomedievales. La evolución moderna es coherente con ese patrón: pérdida progresiva de funcionalidad militar, integración en el caserío y pervivencia sobre todo como hito topográfico y como memoria del lugar más que como arquitectura legible (López Cordero y González Cano 1998: 464).

En cuanto a Arjona, las fuentes árabes la recogen como *Arýūna*, integrada en la geo-

grafía vial y administrativa de al-Andalus, como contemplan al-Muqaddasī⁷ y al-Idrīsī⁸ en sus distancias, lo que confirma su condición de hito territorial en el eje del Alto Guadalquivir (Arjona Castro 1990: 184 y 191). En clave poliorcética, la literatura histórica y el análisis de parámetros convergen en que la ciudad-fortaleza se refuerza ya en época emiral: Eslava Galán (1986: 26) recoge la tradición cronística de una fortificación defensiva en 888 por orden del emir ‘Abd Allāh, subrayando el encaje de Arjona como plaza fuerte en un paisaje de control de campiñas y caminos.

La trayectoria del alcázar o castillo debe leerse como una superposición de funciones. Durante la fase almorávide-almohade, Arjona se erige como plaza estratégica, y Eslava Galán (1986: 27) señala episodios de logística militar (como acopio de víveres en el primer tercio del siglo XII) y en un contexto de frontera dinámica. Ya en el siglo XIII, el enclave adquiere una dimensión política de primer orden, con motivo de la proclamación de Ibn al-Aḥmar (1232), insertándose Arjona en las tensiones postalmohades y anticipando la reconfiguración del poder en el sur peninsular, antes de la toma castellana. La incorporación cristiana de Arjona se sitúa de forma consistente en 1244, en el marco de las campañas de Fernando III en el Alto Guadalquivir (Eslava Galán 1986: 27-28).

En la Edad Moderna, el castillo de Arjona experimenta una evolución arquitectónica marcada por la desmilitarización y su progresiva absorción por la ciudad, de modo que el recinto pasa de ser infraestructura defensiva a operar como soporte de gestión urbana (portillos, cierres de puertas en coyunturas concretas) y, sobre todo, como espacio devocional y constructivo a raíz del denominado ciclo de las reliquias (1628-1640): con exhumaciones humanas y la decisión de erigir un santuario entre el antemuro y la muralla, implicando cortes y derribos de torres y paños para ganar superficie y reutilizar fábricas, reordenando la lectura del conjunto y fijando una nueva centralidad monumental dentro del antiguo ámbito castral (Eslava Galán 1986: 34-35). A lo largo del siglo XVIII, el proceso se intensifica con la ruina y el expolio (con intentos municipales de frenarlo), la autorización de adosamientos domésticos y derribos puntuales para vivienda, además del impacto del terremoto de 1755 en elementos principales (como la torre del homenaje) y de episodios de temporales que aceleran el deterioro, consolidándose así un castillo en un parcelario con arquitectura religiosa y residencial más que como fortaleza (Eslava Galán 1986: 46-47).

Desde el punto de vista arqueológico-arquitectónico, lo más característico del castillo o alcázar de Arjona es su lectura como recinto complejo (murallas, torres y dispositivos de acceso), donde conviven soluciones de obra de piedra en zócalos y alzados de tapial (tapias calicestradas), una combinación típica de la ingeniería militar medieval por razones de resistencia a impactos y estabilidad constructiva. Asimismo, resulta especialmente significativa la coexistencia material de estos elementos y su recurrencia en distintas partes del conjunto defensivo. A ello se suma el estudio contemporáneo de la restauración, que permite documentarlos con buen detalle técnico —mechinales, tongadas y módulos próximos a la vara castellana— y vincularlos con criterios de intervención compatibles con la tradición constructiva (Rueda Godino 2020: 292-293).

En el Alto Guadalquivir, Baeza, Torres y Arjona incorporaron en sus armas municipales la cruz patriarcal, de modo que este motivo se consolidó como un marcador heráldico local. En ese marco iconográfico, nuestra pieza monetiforme contramarcada —con un acceso flanqueado por torres y rematado por una cruz patriarcal— puede interpretarse como una formulación sintética que remite a esos repertorios cívicos: la puerta o castillo actúa como emblema de plaza fortificada, mientras que la cruz patriarcal funciona como señal distintiva de adscripción territorial o, al menos, como referencia visual inteligible dentro de ese mismo horizonte simbólico. Pese a la incorporación de cruces patriarcales en la heráldica de dichas plazas castellanas, fue Caravaca de la Cruz la que acabó imponiéndose como referente paradigmático, hasta el punto de sobredimensionar lecturas retrospectivas de signos análogos. Esta primacía no se entiende sin la potencia simbólica del célebre castillo de Caravaca, convertido en un soporte

7 *Aḥsan al-taqāsīm fī ma’rifat al-aqālīm*, 2ª ed. de M. J. de Goeje (1906), Leiden, p. 233.

8 *Los caminos de Al-Andalus en el siglo XII según «Uns al-Muḥayy wa-Rawḍ al-Furayḥ» (Solaz de corazones y prados de contemplación)*, ed. y trad. de Jassim Abid Mizal (1989), Madrid, p. 235, nº 300.

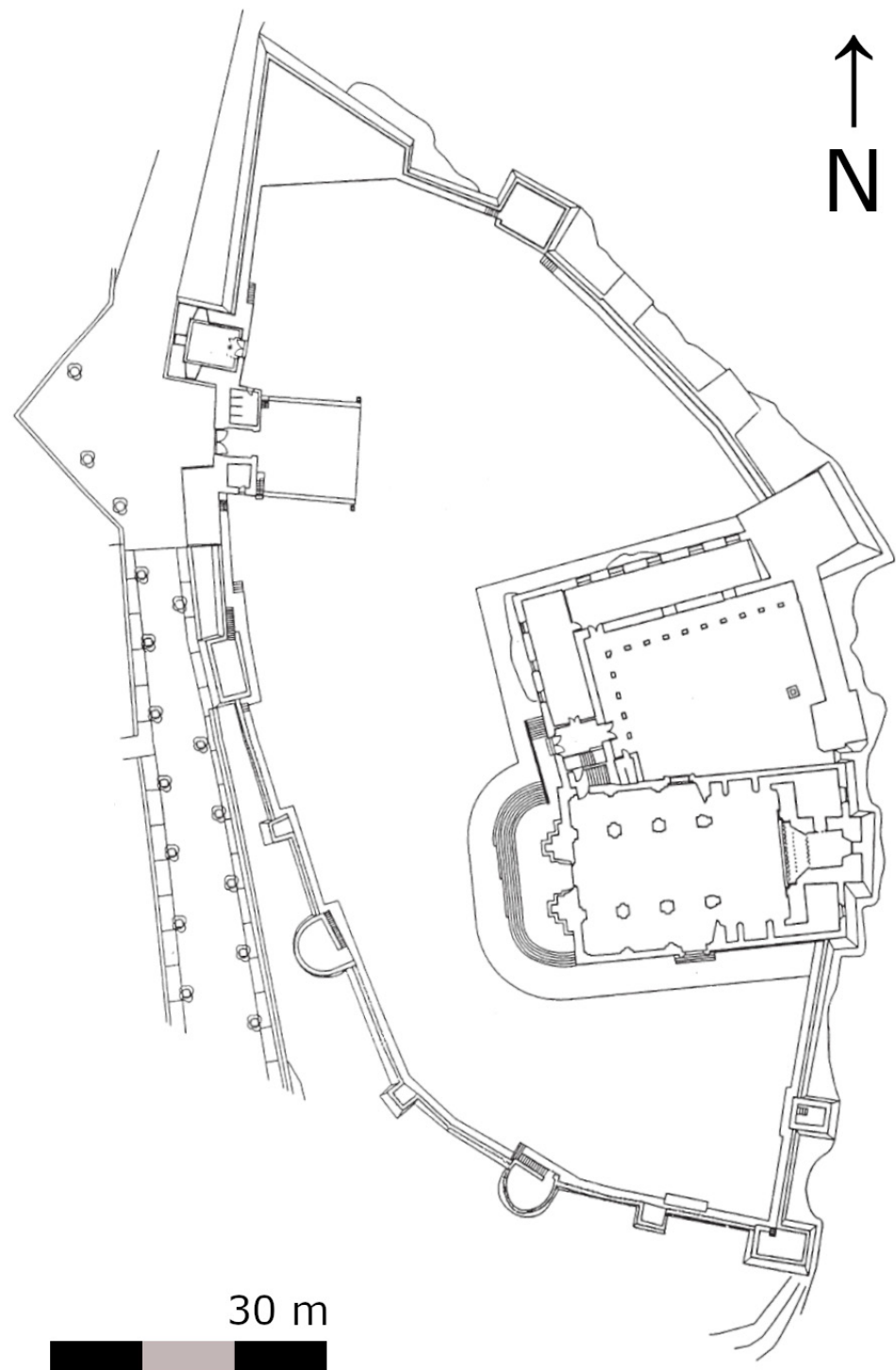


Figura 5. Planta del actual castillo de Caravaca con la Real Basílica-Santuario de la Vera Cruz. Adaptado de Pozo Martínez *et al.* (2000: s.p.).

visual, narrativo y de una identidad local que, a través de su Vera Cruz, se proyectó más allá de su ámbito.

Precisamente por esto, el conjunto monumental de Caravaca de la Cruz —fortaleza y basílica-santuario— no puede interpretarse únicamente como una superposición funcional (defensa/culto), sino como una construcción simbólica de larga duración en la que lo militar y lo sacro se codifican, se retroalimentan y terminan por cristalizar en un lenguaje visual estable. De hecho, la propia evolución del edificio insiste en que el complejo, desde su origen como albacar o fortaleza islámica del siglo XII —mencionada por Yāqūt al-Ḥamawī como *ḥiṣn*

*Qarabāka*⁹—, fue transformándose según las necesidades históricas (Brotons Yagüe 1999), hasta que, tras la conquista cristiana de 1243, adquirió connotaciones religiosas a partir del relato de la aparición de la cruz, desarrollándose progresivamente como fortaleza y basílica-santuario y con un impacto que rebasa lo local a tenor de su declaración como sede jubilar, Ciudad Santa y *Basílica menor* (Martínez Ramos 2011: 51).

Como ya se ha comentado en el apartado de análisis, el motivo de las torres-puerta reproducidas en la principal contramarca de nuestra pieza —realmente, un vano de acceso flanqueado por torres— remite a un vocabulario visual defensivo perfectamente inteligible en la Península Ibérica, pero en el caso caravaqueño adquiere un matiz adicional: la cruz patriarcal de doble travesaño no acompaña la arquitectura, sino que la corona y resignifica. En términos de semiótica del poder local, el castillo funciona como continente y garantía (custodia, amparo, fortaleza), mientras que la Vera Cruz actúa como contenido identitario y devocional; juntos construyen un emblema sintético del castillo-santuario que, desde finales de la Edad Media, se explica precisamente por la inserción de un espacio sacro, destinado al culto del *lignum crucis* dentro de la fortaleza (fig. 5).

Desde el punto de vista arquitectónico, las fuentes y la lectura arqueológica permiten distinguir, en la fase bajomedieval, un segundo retraimiento o castillo interior de planta esencialmente cuadrangular, reforzado por torres en esquinas y por elementos intermedios en los lienzos, y protegido —al menos en los flancos N y W— por un antemuro o barrera torreada. Esta imagen de una fortaleza regular, con torres principales en ángulos y torres menores articulando los paños, es clave porque ofrece el trasfondo material de nuestro referente iconográfico: no se trata de un castillo genérico, sino de un recinto cuya topografía defensiva y sacralización están bien documentadas. En ese contexto, destaca la Torre de la Vera Cruz (esquina SE, hoy dentro del santuario), vinculada desde finales del siglo XV a la custodia cultual de la reliquia, con capillas superpuestas y dependencias conectadas al complejo tardogótico, lo que explica que el signo sagrado se convierta en un remate visual privilegiado dentro del conjunto fortificado (Brotons Yagüe 1999: 444).

Si bajamos al problema del prototipo de torres-puerta, las opciones son muy sugerentes, aunque obligan a matizar la lectura literal de una puerta flanqueada por dos torres. En el castillo interior se documentan accesos formalmente integrados en torres: (I) la Torrecilla “denmedio” o de la segunda puerta, donde se localizaba la puerta segunda (con arco de cantería, quicialeras y batiente ordenados en 1507); (II) la Torre de la Puerta ferrata, que alojaba el ingreso principal (puerta de fierro), y (III) la Torre de la Tribuna (ángulo SW), concebida como tránsito de comunicación desde el albacar hacia el espacio de liza y las torres-puerta de acceso al segundo retraimiento, con pasadizo acodado para dificultar el asalto (Brotons Yagüe 1999: 446 y 448). Estos tres casos aportan un prototipo tipológico (la puerta en o bajo torre, y el acceso fortificado como elemento de identidad del conjunto), pero no describen una puerta entre dos torres en sentido estricto.

En paralelo, cuando ampliamos la escala al recinto del albacar o la fortaleza exterior, la documentación recoge una muralla torreada con un número elevado de torres y, lo que aquí interesa especialmente, denominaciones explícitas asociadas a accesos, como la Torre de la Puerta ferrata, ya citada, y la Torre de la Respuesta, además de otras (Torre de las Toscas, Juan Negrete, etc.), lo que indica la centralidad simbólica y funcional de los puntos de entrada y salida en la articulación del paisaje fortificado (Eiroa Rodríguez 2002: 80). No obstante, con los trabajos arqueológicos existentes no podemos confirmar un prototipo en sentido iconográfico estricto (una puerta concreta representada como vano central flanqueado por dos torres), sino más bien un prototipo conceptual e institucional: el acceso fortificado (torres-puerta) como motivo abreviado del castillo, y la Vera Cruz como remate que convierte la fortaleza en santuario. En esa línea, la contramarca de nuestra pieza monetiforme encaja mejor como una imagen-enseña (esquemática, casi heráldica) antes que como una evidencia arquitectónica,

⁹ *Mu'jam al-Buldān*, Vol. 4, ed. de F. Wüstenfeld (1869), Leipzig, p. 319 (columna izquierda). Además de esta referencia, el geógrafo al-Himyarī, en su *al-Rawḍ al-Mi'tār fī Khabar al-Aqtār*, recoge *Qarabāka* y la identifica como una alquería del distrito de Mula, según la ed. parcial de É. Levi-Provençal (1938), Leiden, n° 136, trad. en p. 180 y texto árabe en p. 150, correspondiéndose con un asentamiento en llano o bajo el castillo. Una vez más, hay que recordar que cuando las fuentes islámicas utilizan *ḥiṣn* siempre se refieren a fortalezas, no necesariamente cabezas de distrito.

pero apoyada en realidades muy precisas: torres mayores (Vera Cruz, Mirador, Chacona) y puertas específicas (Puerta ferrata, Torrecilla “denmedio”), en un conjunto cuya evolución quedó marcada por la función devocional y peregrina del recinto (Brotons Yagüe 1999: 444-448; Martínez Ramos 2011: 52).

Desde un punto esencialmente diacrónico, la evolución del complejo no hace sino ratificar la fusión del carácter simbólico-sagrado con el militar. Así, el complejo fortificado de Caravaca se articula, a finales de la Edad Media, en dos “apartamientos”: un recinto externo (muralla torreada del albacar) y un recinto interno o “castillo de dentro”, de planta rectangular, concebido como núcleo señorial y, progresivamente, como soporte del santuario de la Vera Cruz (Eiroa Rodríguez 2002: 78-80). Este segundo recinto se protege, además, mediante cava/foso y barrera antemural: la documentación permite situar la construcción (o consolidación efectiva) de la barrera entre 1468 y 1480, pues en 1468 se indica su ausencia hacia la villa y su carácter “*muy necesario*”, mientras que en 1480 se constata ya “*de fuera de la fortaleza vna barrera*” (Eiroa Rodríguez 2002: 79).

En el recinto interno, las torres mayores estructuran la lectura cronológica y funcional. La Torre Chacona (esquina NE) aparece ya en 1468 como torre del homenaje; se describe ciega hasta diez tapias y, desde esa cota, con una cámara accesible por un adarve de diez pies ($\approx 2,80$ m) que venía por el muro oriental desde la Torre de la Vera Cruz. En niveles superiores se documenta una “guirnalda” (cadahalso/balcón saledizo defensivo) y, culminando, un terrado pretilado y almenado donde se menciona una capilla de la Vera Cruz; a fines del XV la cámara superior se cubría con bóveda de yeso y en 1507 se ordena ejecutar una nueva bóveda (Brotons Yagüe 1999: 445). La Torre del Mirador, entre Chacona y Vera Cruz, se conecta mediante el adarve y contiene una dependencia abovedada sobre la cual se levantaba el mirador (Eiroa Rodríguez 2002: 83-85).

El rasgo decisivo para entender la singularidad caravaqueña es la Torre de la Vera Cruz (esquina SE) y su conversión en arquitectura sacra de varios niveles. A finales del siglo XV aloja, al menos, la Capilla de la Aparición, “*fecha en lo hueco de la torre... en el segundo suelo*”, y sobre ella la Capilla (o sala) del Conjuro (Brotons Yagüe 1999: 451-452). La reforma atribuida al vicario Diego Chacón se materializa en 1494: la Capilla de la Aparición pasa de cubierta de madera (1480) a bóveda de crucería (terceletes), con decoración explícita de la Vera Cruz sostenida por ángeles y armas de los Chacón, y con plementería celeste de azul y estrellas doradas (Brotons Yagüe 1999: 451). El Conjuro, mencionado por vez primera en 1494, se alcanzaba por escalera de caracol desde la Sala Grande (Brotons Yagüe 1999: 452), y su uso ritual queda igualmente subrayado por testimonios que aluden a su empleo ante tempestades; en 1507 se describe, en lo alto, una torre con cuatro ventanas desde donde muestran o sacan la Vera Cruz, y una campana mediana vinculada a ese hecho (Brotons Yagüe 1999: 466).

El sistema de accesos del castillo de dentro ofrece, además, un referente formal particularmente relevante para nuestra pieza monetiforme, porque concentra precisamente la lógica de puerta fortificada y control del paso. En 1507 se documenta en la Torre nº 20 una “puerta segunda” (arco, quicaleras y batidor), asociada a la “torrecilla denmedio”, que apunta a un acceso jerarquizado y defensivo (Brotons Yagüe 1999: 447). A ello se suma la Puerta “ferrata” (en relación con la Torre de la Puerta ferrata), descrita en clave de seguridad —forrada con chapas de hierro—, con tránsito interior flanqueado por dos puertas de doble hoja (Brotons Yagüe 1999: 464). En el ángulo SW, la Torre de la Tribuna incorpora un segundo cuerpo asociado a la tribuna de la Sala Larga; en 1494 se ordena retirar una campana y techarla, y su puerta queda protegida por la barrera (sitara/antemuro), que dispone torres en las esquinas NW y SW, otra frente a la Puerta ferrata y probablemente dos más en el lienzo norte (Brotons Yagüe 1999: 447, 449 y 464). En términos iconográficos, este conjunto documenta (sin necesidad de forzar analogías) un imaginario material de “torres-puerta” y de accesos flanqueados por torres, susceptible de ser condensado en un emblema simplificado como el existente en nuestra pieza monetiforme.

En el flanco norte del recinto interno se reconocen otras torres con trayectoria propia, útiles para completar la síntesis cronológica. La Torre del Palomar (nº 23, esquina NW) se describe caída entre 1478-1480, y poco después se indica que fue reconstruida de nuevo por Juan Chacón, con un gasto de 6.500 maravedís; en 1498 se alude a su condición mediada y

en 1549 se insiste en su mal estado y en la necesidad de repararla, aunque en 1625 aún se la menciona (Brotons Yagüe 1999: 448). Próxima a ella, una torre llamada en 1507 “*de la cocina*” (y denominada en el siglo XVI “*de los toçinos*”) se vincula a dependencias de servicio y a la continuidad del adarve (Brotons Yagüe 1999: 448). Finalmente, la gran inflexión moderna llega con el derribo parcial o la transformación del sistema defensivo y la construcción del santuario barroco, pues en 1617 se inician las obras del nuevo Santuario que afectan a la Torre de la Vera Cruz y lienzos anejos (Brotons Yagüe 1999: 444; Navarro Martínez 2003-2005: 53). Asimismo, la literatura técnico-constructiva sitúa ese mismo año como el momento de la demolición de las murallas y el inicio de la Basílica-Santuario, con fases sucesivas durante el siglo XVII (Martínez Ramos 2011: 53).

Tras la revisión de los principales castillos o fortalezas y de las plazas castellanas que han incorporado en sus heráldicas motivos similares, si no idénticos, debemos preguntarnos: ¿por qué Baeza, Torres y Arjona así como Caravaca de la Cruz reproducen cruces patriarcales o de doble travesaño? En Baeza, el emblema se articula sobre una lectura conquistadora (puerta/alcázar, llaves y cruces), que la propia interpretación institucional contemporánea ha vinculado al día de San Andrés (de ahí el aspa) y a la reconquista como hito identitario (Nicas Moreno y Lorite Cruz 2020: 135). Ahora bien, debe insistirse en que la cruz patriarcal no debería explicarse en exclusiva bajo el argumento devocional y legendario, ya que su presencia se entiende mejor si se considera que, tras la toma cristiana (1226) y antes de erigirse el obispado de Baeza (1236), el territorio quedó en la órbita religiosa de la archidiócesis primada de Toledo, cuyo estatus se simboliza precisamente mediante cruces pontificales o arzobiscales de travesaños superpuestos (Nicas Moreno y Lorite Cruz 2020: 138-142). En este sentido, el doble travesaño operaría como signo de jurisdicción eclesiástica (y de autoridad) compatible con una ciudad que construye su identidad heráldica en torno a la conquista, la puerta fortificada y las llaves.

Torres constituye un caso casi didáctico: su propia explicación heráldica remite a la condición de plaza vinculada a Baeza y al influjo del antiguo sello baezano; la cruz (y el conjunto puerta/torres) se interpreta como signo de victoria y como herencia del modelo institucional de Baeza (Nicas Moreno y Lorite Cruz 2020: 256-258). Arjona, por su parte, ofrece una doble clave: en un cuartel, la cruz se lee como signo de Cristo plantado sobre una fortaleza conquistada por Fernando III; y en otro, el aparato simbólico (alcázar y llaves) se entiende explícitamente por la relación política con Baeza (sujeción/alianzas bajomedievales), de modo que la cruz patriarcal participa tanto de la narrativa de conquista como de una lógica de dependencia o imitación de armerías. Caravaca de la Cruz es distinta, pues el municipio murciano utiliza la cruz patriarcal no tanto por difusión municipal sino por la centralidad de una reliquia y su culto.

En síntesis, mientras Baeza-Torres-Arjona explican la cruz patriarcal sobre todo por memoria de conquista y jurisdicción eclesiástica, Caravaca la explica por devoción, reliquia y sacralización identitaria, amén de la presencia templaria (1266-1312) en cuyo contexto los *ligna crucis* se custodiaron, como dijimos, en relicarios con forma de cruz de doble travesaño.

6. CONCLUSIONES

A la luz de la iconografía disponible, la contramarca con torres-puerta y la cruz patriarcal de doble travesaño existente en nuestra pieza monetiforme debe entenderse menos como una representación literal de un acceso concreto y más como un emblema condensado del binomio castillo-cruz patriarcal: por un lado, remite a la existencia de accesos específicos y fuertemente defendidos en un castillo, proporcionando la base verosímil del motivo con puerta flanqueada; por otro, la cruz patriarcal que corona el conjunto reproduce la subordinación simbólica de la arquitectura militar al signo sacro.

De igual modo, conviene desvincular la pieza monetiforme de una adscripción directa a Caravaca de la Cruz. No solo por su procedencia (hallazgo aislado en Linares, Jaén), sino porque el motivo de puerta flanqueada por dos torres coronadas por cruz patriarcal o de doble travesaño cuenta con paralelos heráldicos jienenses prácticamente idénticos, constituyendo los referentes culturales más inmediatos para un objeto recuperado en el Alto Guadalquivir:

Baeza, Torres y Arjona (en su primer cuartel) reproducen precisamente esa misma sintaxis emblemática, sin necesidad de recurrir a un foco murciano. En este sentido, el éxito propagandístico posterior de la Cruz de Caravaca —y su notable proyección devocional— ha tendido a sobredimensionar su centralidad retrospectiva, eclipsando otros usos municipales peninsulares de la cruz patriarcal como signo de pertenencia, autoridad o garantía.

En paralelo, la contramarca epigráfica (-SVS o -VS) parece más verosímil interpretarla como antroponímica (nombre personal masculino latino o incluso apellido), en consonancia con hábitos documentales de la Edad Moderna donde los antropónimos aparecen total o parcialmente latinizados —o en castellano fuertemente latinizado— en registros epigráficos y documentales. Desde esta óptica, castillos, cruces y letras pueden funcionar como marcas de emisor, procedencia o garantía, sin implicar necesariamente una finalidad cultural.

Desde un punto de vista cronológico, la procedencia de la pieza —de un hallazgo aislado en Linares (Jaén) y, en concreto, de un lote dominado por resellos del siglo XVII y por materiales de la Edad Moderna (como hebillas)— no prueba por sí misma una cronología (al carecer de contexto), pero sí aporta una coherencia contextual con una fabricación y una circulación monetaria propias de la Edad Moderna y en ambientes donde esos resellos y objetos son, estadísticamente, dominantes.

Respecto a la funcionalidad de la pieza monetiforme, con dos contramarcas de emisor, procedencia y/o garantía, lo más razonable es priorizar la interpretación metrológica: una placa correctora de mermas o, más propiamente, una pesa de calibración destinada a contrastar discrepancias entre el peso efectivo de una pieza y un patrón, y a cuantificar el descuento aplicable en operaciones de verificación o cambio. Esta interpretación gana consistencia al compararla con recientes placas octogonales y unifaces documentadas en Castilla (Braña Pastor *et al.* 2023: 52-53), con pesos que, si no idénticos, sí parecen relativamente estandarizados, amén de las contramarcas identificativas y las alusiones epigráficas, relacionadas con cambistas, mercaderes o plateros con oficio de marcador.

En nuestro caso, esta consideración resulta especialmente pertinente si la pieza monetiforme se empleó en clave metrológica, es decir, como instrumento de calibración o mermas. Por el momento, la singularidad del ejemplar —pieza única y, por ahora, con una contramarca principal sin paralelos conocidos en marcas de platería— obliga a contener las inferencias, limitando cualquier avance sobre talleres, seriaciones y circuitos de circulación. La cruz patriarcal con doble travesaño constituye, incluso hoy día, un potente marcador de afiliación no necesariamente caravaqueña, pero compatible con distintos escenarios de producción y uso donde la cruz patriarcal fue utilizada por otros municipios; por consiguiente, las conclusiones aquí propuestas deben mantenerse provisionales hasta que se documenten nuevos ejemplares comparables o aparezcan evidencias materiales que permitan corroborar las hipótesis planteadas.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Arjona Castro, A. (1990). Geografía histórica de Córdoba. *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 118, 175-197.
- Aymamí Aymemí, T. (2014). Aproximación al estudio de las medallas devocionales Hamerani de los siglos XVII-XVIII. *Gaceta Numismática*, 187, 15-39.
- Balaguer Prunés, A. M. (2014). Las medallas religiosas: función y ensayo de clasificación. *Gaceta Numismática*, 187, 3-14.
- Braña Pastor, J. L. y Roma Valdés, A. (2016). Pesas monetarias en Castilla entre 1488 y 1731. *Numisma*, 260, 105-133.
- Braña Pastor, J. L., Rueda Rodríguez-Vila, P. y Roma Valdés, A. (2023). *Las pesas monetarias. Pesas de la Corona de Castilla anteriores a 1731. Pesas españolas desde 1731 hasta el siglo XX*. Madrid: autores editores.
- Brook, A. J. S. (1907). Communion Tokens of the Established Church of Scotland —Sixteenth, Seventeenth, and Eighteenth Centuries. *Proceedings of the Society of Antiquaries of Scotland*, 41, 453-604.
- Brook, A. J. S. (1908). *Communion Tokens of the Established Church of Scotland: Sixteenth, Sev-*

- enteenth, and Eighteenth Centuries*. Edinburgh: Neill & Co., Ltd.
- Brotons Yagüe, F. (1999). Excavaciones arqueológicas en la Iglesia de la Ssma. y Vera Cruz de Caravaca: el castillo bajomedieval y su santuario tardogótico. *Memorias de Arqueología* 9/1994, 441-466.
 - Calvino, J. (1599). *Traité des reliques*. Genève: Pierre de La Roviére.
 - Carmona Ruiz, M. A. (2010). La conquista de Baeza. En *Fuero de Baeza. Estudios introductorios, edición de Jean Roudil y facsímil*. Jaén: Universidad de Jaén, 13-30.
 - Courtenay, W. J. (1972). Token coinage and the administration of poor relief during the Late Middle Ages. *Journal of Interdisciplinary History* 3(2), 275-295.
 - Cresswell, O. D. (1985). *Cresswell's Comprehensive Directory of World Communion Tokens*. Ottawa: Nadin-Davis Numismatics.
 - Crusafont Sabater, M. (1999). *Pesals monetaris de la Corona catalanoaragonesa*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans. Societat Catalana d'Estudis Numismàtics.
 - Eiroa Rodríguez, J. A. (2002). La fortaleza de Caravaca a finales de la Edad Media. En *Evolución urbana y actividad económica en los núcleos históricos*. Murcia: Universidad de Murcia, 71-88.
 - Eslava Galán, J. (1986). Las defensas de Arjona. *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 125, 25-91.
 - Fernández García, F., Pozo Martínez, I. y Marín Ruiz de Assín, D. (2003). *La Santa Vera Cruz de Caravaca. Textos y documentos para su historia (1517-2001). Volumen II*. Caravaca de la Cruz: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.
 - Fernández Guirao, F. J. (2016). Los Laborda, una familia de plateros entre los siglos XVI-II-XIX. *Clavis*, 9, 77-102.
 - Fernández Nanclares, A., Munoa Roiz, R. y Rabasco Campo, J. (1992). *Marcas de la plata española y virreinal*. Madrid: Antiquaria
 - Feuarden, F.-B. (1907). *Collection Feuarden. Jetons et méreaux depuis Louis IX jusqu'à la fin du Consulat de Bonaparte. Tome 2. Provinces et villes*. París: Rollin et Feuarden.
 - Frolow, A. (1961). *La relique de la vraie Croix. Recherches sur le développement d'un culte*. París: Institut français d'études byzantines.
 - Frolow, A. (1965). *Les reliquaires de la Vraie Croix*. París: Institut français d'études byzantines.
 - Gallamini, P. (1989). La medaglia devozionale cristiana: secoli XVII-XVIII-XIX (parte I, secolo XVII). *Medaglia*, 24, 35-78.
 - Gallamini, P. (1990). La medaglia devozionale cristiana: secoli XVII-XVIII-XIX (parte II, secolo XVIII). *Medaglia*, 25, 60-124.
 - Gallamini, P. (1991). La medaglia devozionale cristiana: secoli XVII-XVIII-XIX (parte III, secolo XIX). *Medaglia*, 26, 93-120.
 - García Armesto, M. J. (2013). Alfonso VII y el isidoriano pendón de Baeza: historia, mito y realidad. *Argutorio*, 31, 26-33.
 - García Torralbo, M. C. (2002). La puerta de Bedmar y la muralla de Baeza. *Sumuntán*, 17, 163-192.
 - García Zapata, I. J. (2015). La imagen de una reliquia: la platería y otras artes del metal al servicio de la devoción de la Santísima Vera Cruz de Caravaca, «blasón grande de estos reinos». *Toletana*, 32, 289-307.
 - García Zapata, I. J. (2020). *El arte de la platería en Murcia. Estudio histórico-jurídico de la corporación*. Madrid: Sílex.
 - Geary, P. J. (1986). Sacred commodities: the circulation of medieval relics. En A. Appadurai, (ed.), *The Social Life of Things: Commodities in Cultural Perspective*. Cambridge: Cambridge University Press, 169-191.
 - Gómez Muñoz, G. y Sánchez Velasco, J. (2011). Revisión de la inscripción CIL II²/5, 344: un fragmento de cruz de Caravaca. *Habis*, 42, 293-298.
 - González Blanco, A. (1993-1994). La leyenda de la Cruz de Caravaca y la historia de la villa al filo del comienzo de la reconquista. *Anales de Prehistoria y Arqueología*, 9-10, 293-300.
 - Jiménez Martínez, F. (2014). La medalla religiosa o devocional; algunas reseñas escritas en el siglo XVIII. *Gaceta Numismática*, 187, 61-64.
 - Kazan, G. y Higham, T. (2020). The relics of the True Cross: an interdisciplinary approach. En A. M. Pazos, (ed.), *Relics, Shrines and Pilgrimages: Sanctity in Europe from Late Antiquity*.

- Abingdon-New York: Routledge, 225-246.
- Klein, H. A. (2004). Eastern Objects and Western Desires: Relics and Reliquaries between Byzantium and the West. *Dumbarton Oaks Papers*, 58, 283-314.
 - Labrot, J. (1987). Étude des éléments numismatiques de Montségur: les méreaux de la période médiévale. Essai d'interprétation et perspectives de recherche. *Heresis*, 9, 65-91.
 - López Cordero, J. A. y González Cano, J. (1998). Castillos y atalayas en la frontera de Sierra Mágina. En *II Estudios de Frontera. Actividad y vida en la frontera*. Jaén: Diputación Provincial de Jaén, 453-466.
 - Marín Ruiz de Assín, D. (2004). Una estauroteca bizantina en el Reino de Murcia en la Edad Media. *Murgetana*, 111, 15-45.
 - Martínez Ramos, D. (2011). Fortaleza y basílica-santuario de la Vera Cruz de Caravaca. Análisis histórico-constructivo y de patologías. En *XXII Jornadas de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia*. Murcia: Tres Fronteras, 51-59.
 - Melgares Guerrero, J. A. (2019). Historia y devoción a la Santísima y Vera Cruz de Caravaca. En *Salvados por la Cruz de Cristo. Libro de Actas del III Congreso Internacional de Cofradías y Hermandades (Murcia, 2017)*. Murcia: Universidad Católica San Antonio de Murcia, 83-86.
 - Mitchiner, M. y Skinner, A. (1983). English tokens, c. 1200 to 1425. *British Numismatic Journal*, 53, 29-77.
 - Molina Molina, Á. L. (2015). El culto a las reliquias y las peregrinaciones al santuario de la Vera Cruz de Caravaca. *Murgetana*, 133, 9-34.
 - Montaner Frutos, A. (2009). El pendón de San Isidoro o de Baeza: sustento legendario y constitución emblemática. *Emblemata*, 15, 29-70.
 - Navarro Martínez, J. (2003-2005). Santuario de la Vera Cruz de Caravaca. *Memorias de Patrimonio*, 7, 53-73.
 - Nicás Moreno, A. (2011). *Heráldica municipal de la provincia de Jaén*. Jaén: Fundación Caja Rural de Jaén.
 - Nicás Moreno, A. y Lorite Cruz, P. J. (2020). *Historiografía de la heráldica institucional de la ciudad de Baeza. Nuevo discurso histórico, heráldico y emblemático*. Jaén: Fundación Caja Rural de Jaén.
 - Olmo López, A. (2004). Las *barāyila* como unidad geográfica y territorial en al-Andalus. En F. Toro Ceballos y J. Rodríguez Molina (coords.), *V Estudios de Frontera. Funciones de la red castral fronteriza. Homenaje a Don Juan Torres Fontes*. Jaén: Diputación Provincial de Jaén, 561-576.
 - Parejo Delgado, M. J. (2006). Las ciudades de Baeza y Úbeda en el siglo XIII: el medio ambiente urbano. En M. González Jiménez (ed.), *El mundo urbano en la Castilla del siglo XIII. Vol. II*. Sevilla: Fundación El Monte, 227-236.
 - Parno, T. G. y Horsley, T. J. (2021). Rediscovering St Mary's Fort, the founding site of the Maryland colony. *Antiquity*, 95(384): e36, 1-7.
 - Pennestrì, S. y Teklemariam Bache, Y. (a cura di) (2019). *Il campionario di medaglie devozionali della bottega Hamerani (Vols. I - II)*. Roma: Istituto Poligrafico e Zecca dello Stato.
 - Pérez Bueno, L. (1952). *Catálogo de la colección de cruces del Museo del Pueblo Español*. Madrid: Museo del Pueblo Español.
 - Pozo Martínez, I., Fernández García, F. y Marín Ruiz de Assín, D. (2000). *La Santa Vera Cruz de Caravaca. Textos y documentos para su historia (1285-1918). Volumen I*. Murcia: Ediciones Myrtia.
 - Rohault de Fleury, C. (1870). *Mémoire sur les instruments de la passion de N.-S. J.-C.* París: Lesort.
 - Rueda Godino, S. M. (2020). Propuesta metodológica para la puesta en valor de una mural urbana: la restauración de la muralla del Alcázar de Arjona. En *I Simposio anual de Patrimonio Natural y Cultural ICOMOS España (Madrid, 2019)*. Valencia: Editorial Universitat Politècnica de València, 289-295.
 - Rueda Rodríguez-Vila, P. (2018). Las pesas monetarias castellanas en el siglo XV. *OMNI*, 12, 178-192.
 - Sainz Varona, F. (2008). *La medalla de devoción en Europa entre los siglos XVI y XIX*. Burgos (edición del autor).
 - Salvà Picó, D. de G. (2014). La medalla religiosa en Cataluña. Propuesta de cronotipología.

- Gaceta Numismática*, 187, 41-59.
- Sánchez Romero, G. (1995). El gremio de vaciadores de cruces de Caravaca en el siglo XVI-II. Un intento fallido. *Revista de las Fiestas de la Cruz*, Caravaca de la Cruz, s.p.
 - Sánchez Romero, G. (2001). Ensayo histórico sobre el acontecimiento religioso de la Vera Cruz de Caravaca y su santuario. *Murgetana*, 104, 43-89.
 - Schenk, J. (2017). The documentary evidence for Templar religion. En K. Borchardt, K. Döring, P. Josserand y H. J. Nicholson (eds.), *The Templars and their Sources*. Abingdon-New York: Routledge, 199-211.
 - Shutty, M. S. (2013). *Communion Tokens: A Guide for Collecting Scottish, Canadian & United States Tokens*. Shelbyville: Wasteland Press.
 - Spencer, B. (1998). *Pilgrim Souvenirs and Secular Badges*. London: The Stationery Office.
 - Torres Mas, M. y Benítez de Lugo Enrich, L. (2009). El inmueble de la calle La Merced nº 2 y la muralla histórica: arqueología preventiva en Baeza (Jaén). *Anuario Arqueológico de Andalucía 2009* (signatura AAA_2009_454), 1-16. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura.
 - van Asperen, H. (2005). A Dutch saint and a database of badges and ampullae. *Peregrinations: Journal of Medieval Art and Architecture*, 1(4), 1-7.
 - Zafra de la Torre, N. y Pérez Bareas, C. (1992). Excavaciones arqueológicas en el Cerro del Alcázar de Baeza. Campaña de 1990. Informe preliminar. *Anuario Arqueológico de Andalucía 1990*, Tomo III (Actividades de Urgencia), 294-303. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente.